



## **ORDENANZA N° 2611/19**

### **VISTO:**

El convenio celebrado entre la Sra. Miriam Carina Farías y el Intendente de esta municipalidad, Sr. Omar Antonio Albanese, suscripto el 30 de Abril del año en curso;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia del temporal acaecido en nuestra ciudad el pasado 15 de Febrero de 2015, ha puesto a esta administración en alerta, y en pos de evitar futuros incidentes en el área ya afectada por el fenómeno natural, a modo de acción preparatoria, se proyecta corregir el curso del río que linda en parte con la calle Fray Cayetano Rodríguez de B° San José.-

Que por Ordenanza N° 2497/18 se realizó la transferencia de las acciones y derechos posesorios derivados de la ocupación del terreno de la Sra. Farías.-

Así las cosas, a los 30 días del mes de abril del corriente, el Departamento Ejecutivo ha celebrado un convenio con la Sra. Farías a fines de equiparar las condiciones con los demás afectados de la calle Fray Cayetano Rodríguez en su relocalización.-

Que el convenio tiene como objeto, el compromiso de poner a disposición de la Sra. Farías la mano de obra para la construcción de la vivienda y la entrega de los áridos no incluidos en el Kit que entrega el Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Que el acuerdo que forma parte de la presente como Anexo, se encuentra sujeto a **CONDICIÓN SUSPENSIVA**, lo que implica el cumplimiento de ciertos acontecimientos para que se consuma el acto jurídico en cuestión.-

Que el acuerdo celebrado representa una verdadera convención, por lo que obliga a las partes que lo han llevado a cabo a someterse a sus disposiciones.-

Que siguiendo lo que dispone la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 63, Inciso 25 corresponde al Concejo Deliberante avocarse al convenio realizado por el Municipio.-

Por todo ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**

**Art. 1°) CONVALÍDESE** el convenio celebrado entre el Intendente de la Municipalidad de Río Ceballos, Sr. Omar Antonio Albanese D.N.I N° 13.031.903 y la Sra. Carina Farías D.N.I N° 22.372.323, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

**Art. 2°) COMUNÍQUESE**, Publíquese, pase al Registro público y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,  
EN SESIÓN ORDINARIA 17 ma., DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1817.-**